1. OBJETO

2.

Controlar y garantizar que el personal que ingresa a laborar en A.Z. Construcciones S.A.S. posee las condiciones físicas óptimas requeridas para el cargo a desempeñar; así mismo verificar que las condiciones de salud previas al ingreso no se vean afectadas por los peligros presentes en el ambiente de trabajo en que debe desarrollar sus actividades y que éstas condiciones de salud sean las mismas al terminar su período laboral.

3. ALCANCE

El procedimiento aplica para todos los aspirantes a laborar y los que laboran en la empresa Construcciones S.A.S

3. DEFINICIONES

3.1. Anamnesis: Interrogatorio que se realiza a la persona en búsqueda de información acerca de datos generales, antecedentes, identificación de síntomas y signos, así como su evolución.

3.2. Examen médico ocupacional: Acto médico mediante el cual se interroga y examina a un trabajador, con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo y determinar la existencia de consecuencias en la persona por dicha exposición. Incluye anamnesis, examen físico completo con énfasis en el órgano o sistema blanco, análisis de pruebas clínicas y paraclínicas, tales como: de laboratorio, imágenes diagnósticas, electrocardiograma, y su correlación entre ellos para emitir un el diagnóstico y las recomendaciones.

3.3. Eexposición a un factor de riesgo: Para efectos de la presente resolución, se considera exposición a un factor de riesgo, la presencia del mismo en cualquier nivel de intensidad o dosis.

3.4. Íindice biológico de exposición (BEI): Es un valor límite de exposición biológica, es decir, un indicador de riesgo de encontrar efectos adversos en una persona ante determinado agente. Número de identificación CAS: Corresponde al número de identificación de una sustancia química, asignado por Chemical Abstrac Service.

3.5. Órgano blanco: Órgano al cual tiene afinidad un determinado elemento o sustancia y que es susceptible de daño o afección.

3.6. Perfil del cargo: Conjunto de demandas físicas, mentales y condiciones específicas, determinadas por el empleador como requisitos para que una persona pueda realizar determinadas funciones o tareas.

3.7. Reintegro laboral: Consiste en la actividad de reincorporación del trabajador al desempeño de una actividad laboral, con o sin modificaciones, en condiciones de competitividad, seguridad y confort, después de una incapacidad temporal o ausentismo, así como también, actividades de reubicación laboral temporal o definitiva o reconversión de mano de obra.

3.8. Resumen de historia clínica ocupacional: Es el documento que presenta, en forma breve, todos aquellos datos relevantes relacionados con antecedentes, eventos, procedimientos de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en especial lo relacionado con su exposición a factores de riesgo, antecedentes de ocurrencia de eventos profesionales, así como de reintegro laboral, que ha presentado una persona en un determinado tiempo y que han sido registrados en la historia clínica ocupacional.

3.9. Cancerígeno: Efecto producido por algún tipo de agente, que induce o produce cáncer en la persona.

4. RESPONSABLES

4.1. RESPONSABLE POR EL MANTENIMIENTO Y CONTROL DE ESTE PROCEDIMIENTO:

Encargado de Seguridad y Salud en el Trabajo – auxiliar contable y gerencia

4.2. RESPONSABLE POR LA EJECUCIÓN DE ESTE PROCEDIMIENTO:

Médico Ocupacional que preste servicios en a la empresa Construcciones S.A.S

5. DOCUENTOS RELACIONADOS

5.1. Resolución 1016 de 1989.
5.2. Resolución 2346 de 2007.
5.3. Resolución 1918 de 2009.

6. DESCRIPCIÓN

6.1. RESERVA DE LA HISTORIA CLINICA OCUPACIONAL.

La historia clínica ocupacional y en general, los documentos, exámenes o valoraciones clínicas o paraclínicas que allí reposen son estrictamente confidenciales y hacen parte de la reserva profesional; por lo tanto, no podrán comunicarse o darse a conocer, salvo los siguientes casos:

1) Por orden de una autoridad judicial.
2) Mediante autorización escrita del trabajador interesado, cuando éste la requiera con fines estrictamente médicos.

3) Por solicitud del médico o prestador de servicios en salud ocupacional, durante la realización de cualquier tipo de evaluación médica, previo consentimiento del trabajador, para seguimiento y análisis de la historia

clínica ocupacional.

4) Por la entidad o persona competente para determinar el origen o calificar la pérdida de la capacidad laboral, previo consentimiento del trabajador.

La Entidad Promotora de Salud donde este afiliado el trabajador, tiene la guarda y custodia de las evaluaciones médicas ocupacionales y de la historia clínica ocupacional, las cuales son anexadas a su historia clínica general.

El médico que realiza las evaluaciones médicas ocupacionales, debe remitirlas a la EPS dentro de los dos (2) meses siguientes a su realización.

6.2.

EVALUACIÓN MÉDICA PREO-OCUPACIONAL O DE PREINGRESO

Se realizan para determinar las condiciones de salud física, mental y social el rabajador antes de su contratación, en función de las condiciones de trabajo a las que está expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo.

El objetivo es determinar la aptitud del trabajador para desempeñar en forma eficiente las labores sin perjuicio de su salud o la de terceros, comparando las demandas del oficio para el cual se desea contratar con sus capacidades físicas y mentales; establecer la existencia de restricciones que ameriten alguna condición sujeta a modificación, e identificar condiciones de salud que estando presentes en el trabajador, puedan agravarse en desarrollo del trabajo.

La empresa debe enviar al médico especialista en salud ocupacional y/o empresa que realice las evaluaciones medicas ocupacional, la matriz de peligros y riesgos y el registro de profesiograma, para garantizar que se realicen acorde a las necesidades específicas de cada cargo.

6.3.

DIAGNÓSTICO DE LAS CONDICIONES DE SALUD

El médico especialista en Medicina del trabajo o Salud Ocupacional, con licencia

vigente en Salud Ocupacional contratado por A.Z Construcciones S.A.S. para realizar las evaluaciones médicas ocupacionales debe entregar al administrador de la Empresa un diagnóstico general de las condiciones salud de los trabajadores que valore, el cual se utiliza para el cumplimiento de las actividades del programas de gestión en medicina preventiva y del trabajo.

El diagnóstico de salud debe comprender como mínimo, lo siguiente:

1) Información sociodemográfica de la población trabajadora (sexo, grupos etéreos, composición familiar, estrato socioeconómico).

2) Información de antecedentes de exposición laboral a diferentes factores de riesgos ocupacionales.

3) Información de exposición laboral actual, según la manifestación de los trabajadores y los resultados objetivos analizados durante la evaluación médica. Tal información debe estar diferenciada según áreas u oficios.
4) Sintomatología reportada por los trabajadores.

5) Resultados generales de las pruebas clínicas o paraclínicas complementarias a los exámenes físicos realizados.

6) Diagnósticos encontrados en la población trabajadora.

7) Análisis y conclusiones de la evaluación.

8) Recomendaciones.

El diagnóstico no puede contener datos personales ni individualizados de cada uno de los trabajadores.

6.4. EVALUACIÓN MÉDICAS OCUPACIONALES PERIÓDICAS

Las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas pueden ser:

6.4.1. Evaluaciones médicas periódicas programadas:

Se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo. Dichas evaluaciones deben se realizan de acuerdo con el tipo, magnitud y frecuencia de exposición a cada factor de riesgo, así como al estado de salud del trabajador.

6.4.2. Evaluaciones médicas por cambio de ocupación:

El Gerente General de A.Z Construcciones S.A.S. programa evaluaciones médicas a los trabajadores que cambien de ocupación o medio ambiente laboral, de funciones, de tareas o exposición a nuevos o mayores factores de riesgos, en los que detecte un incremento en su magnitud, intensidad o frecuencia.

Su objetivo es garantizar que el trabajador se mantenga en condiciones de salud física, mental y social acorde con los requerimientos de las nuevas tareas y sin que las nuevas condiciones de exposición afecten su salud.

6.5. Evaluaciones médicas por cambio de ocupación:

Se realizan al trabajador cuando se termina la relación laboral.

Su objetivo es valorar y registrar las condiciones de salud en las que el trabajador se retira de las tareas o funciones asignadas.

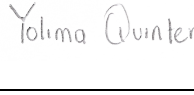
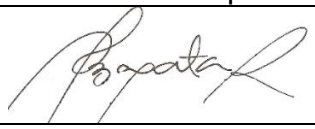
El Jefe de Recursos informa al trabajador sobre el trámite para la realización de la evaluación médica ocupacional de egreso.

Si en la evaluación médica ocupacional de egreso se encuentra una presunta enfermedad profesional o secuelas de eventos profesionales no diagnosticados, ocurridos durante el tiempo en que la persona trabajó, el Coordinador del Seguridad y Salud en el Trabajo elabora y presenta el correspondiente reporte a las entidades administradoras para que inicien la determinación de origen.

7. REGISTROS

PTLL-SST-07	14.1 Plantilla Notificación de seguimiento y recomendaciones de salud
DOC-SST-02	14.2 Documento Profesiograma
PTLL-SST-01	14.3 Plantilla Aviso examen médico de ingreso
PTLL-SST-02	14.4 Plantilla Renuncia al examen médico de retiro
PTLL-SST-08	14.5 Plantilla Registro Solicitud de Examen Paraclínicos
PRO-SST-06	14.6 Procedimiento para la realización de exámenes médicos

8. GESTION DEL CAMBIO

SG-SST	DOCUMENTO	REVISO Y APROBRO
Nombre	Yolima Quintero C.	Álvaro Delio Zapata
Firma		
Fecha	Agosto 01 de 2023	Agosto 15 de 2023